

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00412-00

El abogado JUAN CAMILO CRUZ GONZALEZ apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", presentó escrito, mediante el cual solicitó se declare la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Sin embargo en el numeral 1º de la solicitud antes mencionada, refiere que la terminación debe darse por pago de las cuotas en mora.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al abogado JUAN CAMILO CRUZ GONZALEZ apoderado del demandante para que aclare la solicitud de terminación, en atención a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **102** hoy **18 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e301a2677ed806947af9ec75ca01b6a5a96aadbd663ac61b40c451aacc777198**

Documento generado en 17/08/2022 04:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>